RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 176 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 13 SEP 2021

VISTO:

El Informe Nº 321-2021-MDJN-OGA/RR.HH., de fecha 18/08/2021, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y demás actuados relacionados con la reposición por mandato judicial de la administrada Yanet Díaz Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;;

Que, mediante el Informe Nº 321-2021-MDJN-OGA/RR.HH., la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita se formalice vía acto resolutivo la reincorporación de la administrada Yanet Díaz Gutiérrez como personal sereno bajo los alcances del D. Leg. Nº 728 dispuesta por el Juez del Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Número **OCHO** (Sentencia), de fecha 21 de abril de 2021, recaída en el Expediente Nº 00120-2020-0-0501-JR-LA-01, sobre Desnaturalización de Contrato, el Juez del Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, FALLA: "declarando FUNDADA la demanda de Desnaturalización de los Contratos de Locación de Servicios en los seguidos por YANET DIAZ GUTIERREZ, contra MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO; en consecuencia: 1. DECLARO la desnaturalización de los contratos de locación de servicios por los periodos de 01 de mayo al 31 de octubre de 2020 y, en su lugar, RECONOCER la existencia del vínculo laboral a plazo indeterminado sujeto al Decreto Legislativo No 728, con inclusión en la planilla única de remuneraciones del personal permanente. 2. ORDENO a la entidad demandada reponga, en el plazo de cinco días bajo responsabilidad funcional, a la demandante en el cargo de Obrero - Personal de Seguridad Ciudadana "Sereno" de la Municipalidad Distrito Jesús Nazareno, o cargo similar, bajo el régimen laboral de actividad privada - Decreto Legislativo 728";

Que, con Resolución Número **NUEVE**, de fecha 31 de mayo de 2021, el mismo órgano judicial RESUELVE: "DECLARAR IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEA EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesta por la entidad emplazada Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres, contra la resolución número OCHO (sentencia) de fecha 21 de abril del 2021. 4.2.- DECLARAR CONSENTIDA la resolución número OCHO (sentencia) de fecha 21 de abril del 2021 que declara FUNDADA la demanda de Desnaturalización de los Contratos de Locación de Servicios en los seguidos por YANET DIAZ GUTIERREZ, contra MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO";

Que, con la Resolución número **DIEZ**, 01 de julio de 2021, el mismo órgano jurisdiccional RESUELVE: "REQUERIR a la entidad emplazada Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, para que en el plazo de TRES DÍAS de notificado cumpla con REPONER a la demandante YANET DIAZ GUTIERREZ en el cargo de Obrero - Personal de Seguridad Ciudadana "Sereno" de la Municipalidad Distrito Jesús Nazareno, o cargo similar, bajo el régimen laboral de actividad privada - Decreto Legislativo 728. BAJO APERCIBIMIENTO DE IMPONERSE MULTA conforme lo prevé el artículo 62° de la nueva Ley Procesal de Trabajo N° 29497, en caso de incumplimiento, de ser denunciado por el delito de Desobediencia a la Autoridad", notificado a la Entidad el 23/07/2021 con Cedula de Notificación Nº 6693-2021-JR-LA;

Que, con el Memorando Nº 053-2021-MDJN/A de fecha 02/08/2021, el Titular del pliego dispone la reincorporación de la administrada Yanet Díaz Gutiérrez en el cargo de obrero – personal de Seguridad Ciudadana como Sereno, bajo los alcances del D. Leg. Nº 728 en mérito al mandato judicial contenido en la Resolución Nº 10 de fecha 01/07/2021 expedida por el Juez del Juzgado de Trabajo Supraprovincial de Ayacucho, recaída en el Expediente Nº 00120-2020-0-0501-JR-LA-01;

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 176-2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 13 SEP 2021

Que, al respecto, conforme el artículo 4° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Decreto Supremo Nº 017-93-JUS), "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, del mismo modo el artículo 4º de la citado TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prescribe que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. NO SE PUEDE DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIONES JUDICIALES CON A UTORIDAD DE COSA JUZGADA, NI MODIFICAR SU CONTENIDO, NI RETARDAR SU EJECUCIÓN NI CORTAR PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, conforme segundo párrafo del artículo 22º del Código Procesal Constitucional "La sentencia que ordena la realización de una prestación de dar, hacer o no hacer es de actuación inmediata. Para su cumplimiento, y de acuerdo al contenido específico del mandato y de la magnitud del agravio constitucional, el Juez podrá hacer uso de multas fijas o acumulativas e incluso disponer la destitución del responsable. Cualquiera de estas medidas coercitivas debe ser incorporada como apercibimiento en la sentencia, sin perjuicio de que, de oficio o a pedido de parte, las mismas puedan ser modificadas durante la fase de ejecución.";

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dando cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución Número OCHO (Sentencia) recaída en el Expediente Nº 00120-2020-0-0501-JR-LA-01, emitido por el Juez del Juzgado de Trabajo Supraprovincial de Ayacucho, CONSENTIDA por la Resolución Número NUEVE, REPONER a la administrada YANET DIAZ GUTIERREZ, en el cargo de Obrero - Personal de Seguridad Ciudadana "Sereno" de la Municipalidad Distrito Jesús Nazareno, bajo el régimen laboral de actividad privada - Decreto Legislativo 728, con eficacia anticipada a partir del 04 de agosto de 2021.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de lo resuelto en el artículo precedente, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR con copia de la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, Recursos Humanos y a las demás unidades estructuradas de la municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- REMÍTASE copia fedateada de la presente resolución al Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO AYACUCHO
DAVID QUISPE MENDEZU
ALCALDE